Nota DNC N° 11158/2021

Asunción, 9 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397897
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA - PLURIANUAL
Entidad	Comando del Ejército Uoc 2 - Ministerio de Defensa Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- No se verifica al firmante Jorge A. Recalde Flores en el Registro de firmas

2- Conforme establece el Decreto Presupuestario Nº 4780/2021 en su art. 320. Solicitamos remitir el FG-04 del proceso.

3- El periodo de validez de la oferta establecen en 120 días y el plazo de la garantía de mantenimiento de ofertas en 90 días. Favor subsanar.

4- Indicamos a la convocante que los ítems *tinta para sello azul, *almohadilla para tinta color azul, bolígrafo negro, bolígrafo azul, * Regla plástica de 30cm de largo, *Bibliórato lomo ancho y* lomo fino plastificados, *tijeras, *Marcador fosforescente punta gruesa,* clips de todos los tamaños, *perforadoras varios tamaños para hojas, *separador de plásticos, *Notas de papel autoadhesivo, *borrador de goma, * mina para portaminas 0.7, * presilladoras y cargas para presilladoras (grapas),o cualquier otro ítem que pudo pasar desapercibido

Se encuentran en la tienda virtual por ende deben ser adquiridas por ese medio. **Normativa artículo 3° del Decreto**

N° 1315/14, que dispone en cuanto sigue: "*Los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, llamados en adelante Unidades Compradoras, deberán en la medida de sus necesidades y conforme a su presupuesto aprobado, consultar primero el Catálogo Electrónico regido por los Convenios Marco y adquirir por esta vía los productos requeridos, si los mismos se encontrarán disponibles en el Catálogo Electrónico…*"

5- La tasa que establecen por mora en los pagos es de 1% por cada día de arraso la cual es muy alta preguntamos si es correcto

---

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar **usuario (djvera@dncp.gov.py)**